967 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº 228 / 2013.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 15 AGO 2013

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir Decreto Municipal Nº 1254/2013 dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, para su tratamiento.-

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 15/08/13 Hs. 11:10
Numero: 967 Fojas: 3
Expte. Nº 32/1984
Girado:
Recibido:

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. DAMIAN DE MARCO

S_____/_____D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1254

ANDREA F. MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 14 AGO 2013

VISTO el Expediente SG Nº 5517/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria prevista en la Ordenanza Municipal Nº 3341, en la cual se dio cumplimiento al trámite estipulado para resolver la solicitud presentada por la Asociación de Propietarios de Taxis de la Ciudad de Ushuaia, para promover un incremento en las tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, consistente en llevar el concepto bajada de bandera a PESOS DOCE ($12,00) y el concepto ficha cada cien (100) metros a SESENTA CENTAVOS ($0,60).

Que la solicitud de incremento de tarifas presentada fue acompañada por un pormenorizado detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los varios rubros que hacen al mantenimiento y sustitución de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros.

Que obra a fojas 19 del expediente de referencia el informe elaborado por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, con la cooperación de la Dirección de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de este Municipio mediante Informe D.O. Nº 007/2013, entendiendo razonable el incremento solicitado por la Asociación de Propietarios de Taxis.

Que la Asociación de Propietarios de Taxis manifestó que el incremento anterior se había producido el diecisiete (17) de septiembre de 2012, y desde entonces la tarifa se encuentra en idénticos valores a pesar de la suba generalizada de costos para el funcionamiento de las unidades.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria, efectuada el día veinticinco (25) de julio de 2013, a las 18 horas, en el aula del edificio municipal "Adolfo Cano", no se presentó objeción alguna al incremento solicitado por la Asociación de Propietarios y que, asimismo, se brindó una amplia y profusa información sobre el servicio y los distintos incrementos de costos a los funcionarios presentes.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 2986.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, un incremento en la

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA E. MIRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...2.-

tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, de acuerdo al siguiente cuadro tarifario:

1) Bajada de bandera: PESOS DOCE ($12,00)
2) Caída de ficha cada cien (100) metros: SESENTA CENTAVOS ($0,60)

Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia y a la Cooperativa de Provisión para Transportistas Taxicoop "Monte Cervantes Ltda.", con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1254 /2013.-

fp

José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia